



Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2018-MDP/A

Pachacámac, 12 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO,

El Expediente N° 9092-2016, presentado por la I.E N° 6028 Juan Velasco Alvarado - CPR Picapietra, Memorando N° 955-2016-MDP/GDHPS, Memorandum N° 047-2017-MDP/GDHPS-SGPV, Memorandum N° 79-2018-MDP/GAF-SGL, Informe N° 137-2018-MDP/GDUR-SGOP, Memorandum N° 232-2018-MDP/GPP, e Informe N° 244-2018-MDP/GAJ, con relación a establecer el Comité de Gestión: "CONSTRUCCION DE DOS AULAS PARA LA I.E 6028 JUAN VELASCO ALVARADO - CPR PICAPIEDRA, ZONA 03 CPRS - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA".

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del año Fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDP/C del 28 DIC 2017 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDP/A del 28 DIC 2017, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2016-MDP/A, del 26 de setiembre 2016;

Que, la obra comunal: "CONSTRUCCION DE DOS AULAS PARA LA I.E 6028 JUAN VELASCO ALVARADO - CPR PICAPIEDRA, ZONA 03 CPRS - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA", es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Memorandum N° 047-2017-MDP/GDHPS-SGPV la Subgerencia de Participación Vecinal, informa respecto al Comité de Gestión "CONSTRUCCION DE DOS AULAS PARA LA I.E 6028 JUAN VELASCO ALVARADO - CPR PICAPIEDRA, ZONA 03 CPRS - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA", y con el Informe N° 137-2018-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa haber procedido a evaluar y calcular la cantidad de materiales necesarios para cumplir con la ejecución de la obra líneas arriba mencionada; asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 33,086.11 (Treinta y Tres Mil Ochenta y Seis con 11/100 Soles).



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, mediante Memorandum N° 232-2018-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión: "CONSTRUCCION DE DOS AULAS PARA LA I.E 6028 JUAN VELASCO ALVARADO - CPR PICAPIEDRA, ZONA 03 CPRS - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA".

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión N° 05 de la I.E N°6028 Juan Velasco Alvarado - CPR Picapietra, representados por el Presidente: Segundo Angel Teran Purizaca, Secretaria: Felicita Altamirano De La Cruz, y el Almacenero: Victor Garcia Carrera, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal: "CONSTRUCCION DE DOS AULAS PARA LA I.E 6028 JUAN VELASCO ALVARADO - CPR PICAPIEDRA, ZONA 03 CPRS - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA", el mismo que tendrá un plazo máximo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de S/. 33,086.11 (Treinta y Tres Mil Ochenta y Seis con 11/100 Soles), para la Ejecución de la obra comunal conjunta: "CONSTRUCCION DE DOS AULAS PARA LA I.E 6028 JUAN VELASCO ALVARADO - CPR PICAPIEDRA, ZONA 03 CPRS - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA" afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del Comité de Gestión, conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra, en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Abog. Martha Obreath Peña Arenas
Secretaria General

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE